MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-003-2026.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Clemencia Bolívar procede a la elaboración y publicación del presente aviso de convocatoria del Proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026 cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR".***

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Municipio de Clemencia, Bolívar, Dirección: plaza principal palacio municipal barrio calle grande. WEB www.clemencia-bolivar.gov.co.

OBJETO DEL CONTRATO: "*MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR*".

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso contractual corresponde por su cuantía al procedimiento previsto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual que establece la contratación mediante selección abreviada de menor cuantía así: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el SUPERVISOR del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SITIO, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS.

El proponente deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas en la plataforma SECOP II. El Sobre contendrá los documentos de carácter Jurídico, Financiero, y Técnico.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Los documentos que requieran firma del proponente deberán presentarse de tal forma a través de la plataforma SECOP II con la suscripción debida de éste para efectos de garantizar la seriedad de la intención en participar del oferente, así mismo, para todos los efectos se tendrá en cuenta lo contenido en la Ley 527 de 1999 respecto a la validez de los mensajes de datos y firma electrónica en la plataforma SECOP II. Así mismo, se aceptarán las firmas escaneadas o digitalizadas.
Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el MUNICIPIO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y MUNICIPIO deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas allegadas por correo electrónico ni por correo certificado u otro medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, en la plataforma SECOP II.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

La Entidad no tendrá en cuenta las propuestas allegadas por correo o las radicadas en la entidad. Dichas propuestas serán devueltas al remitente en el estado recibido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto estimado para la contratación y que sirve de soporte a la estimación del valor del contrato a celebrar, corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($142.285.044) IVA INCLUIDO** y demás impuestos incluidos, el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparado presupuestalmente en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026.CEN.01.012803**, expedido por el jefe de presupuesto municipal de Clemencia, Bolívar.

INDICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor UMBRAL del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CHILE	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
PERÚ	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
COSTA RICA	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
COREA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EL SALVADOR	SI	NO REQUIERE	SI-SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	NO APLICA
GUATEMALA	SI	NO REQUIERE	NO	APLICA
HONDURAS	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS AELC	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
MÉXICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	APLICA	APLICA	APLICA

TLC COLOMBIA - CHILE: La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales con Chile. Sin embargo, La contratación de servicios de construcción tiene un umbral equivalente a $14.665.850.000. Por lo tanto, no lo es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS: Frente al Salvador no están cubiertos los municipios, por lo que no le obliga a este caso. Frente a Honduras los Municipios no se encuentran cubiertos.

TLC COLOMBIA - MÉXICO: El Municipio no está cubierto por las obligaciones del Acuerdo.

COMUNIDAD ANDINA: Se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con La ley 816 de 2003 y el decreto 1510 de 2010.

TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA): El Municipio está cubierto por Las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a $14.665.850.000. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA - CANADA: El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a $21.924.247.000 para Las entidades que no pertenecen al nivel central. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA -EEUU: No se aplica para las municipalidades. Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,

Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

CONVOCATORIA A MYPIMES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que, dentro de su actividad comercial u objeto social, se halle comprendido el objeto a que corresponde el proceso de selección. Para tales efectos los oferentes deberán adjuntar con su propuesta los documentos, constitutivos de requisitos habilitantes contemplados en el pliego de condiciones expedido para regular el respectivo proceso de selección.

PRECALIFICACIÓN

De acuerdo a la naturaleza del proceso de selección, no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

Nota 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, El municipio lo comunicará a través de la página Web del Portal Único de Contratación-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: Las observaciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como lo disponen las normas que regulan la materia.

Se expide en el municipio de Clemencia, Bolívar, a los Doce (12) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).